

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 322-2022**, por medio de la cual se declara desistida la **solicitud de licencia urbanística de construcción modalidad de ampliación para edificación unifamiliar en tres (3) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 12A 79 65 Urbanización Villas de Sevilla de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0158**, expedida a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **LINA MARCELA DURANGO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.864.555**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LINA MARCELA DURANGO DIAZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LINA MARCELA DURANGO DIAZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería